



Resolución Directoral

N° 002 -2019-INPE/OGA

Lima, 11 ENE 2019

VISTOS, el Informe N° 003-2019-INPE/09.03 de fecha de enero de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, y el Oficio N° 002-2019-INPE/12.03 de fecha 03 de enero de 2019, emitido por el Director de la Dirección de Tratamiento Penitenciario de la Sede Central del INPE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 002-2019-INPE/12.03 de fecha 03 de enero de 2019, emitido por el Director de la Dirección de Tratamiento Penitenciario de la Sede Central del INPE; solicita la asignación de fondos para efectuar el pago ante el INDECOPI, por el gasto que demandara la certificación de la marca "Cárceles Productivas";

Que, con Informe N° 003-2019-INPE/09.03 de fecha de enero de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, a través del cual emite pronunciamiento sobre la atención bajo modalidad de encargo interno de fondos para efectuar el pago ante el INDECOPI, por el gasto que demandara la certificación de la marca "Cárceles Productivas";

Que, el trámite correspondiente ante el INDECOPI cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 28, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2017/EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77, y según modificaciones dadas por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, regulan los denominados "encargos" a personal de la institución en el artículo 40, precisando en el numeral 40.1, que consisten en la entrega de dinero para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración en la Unidad Ejecutora, tales como, entre otros, la adquisición de servicios cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, según lo señalado en el inciso d), del mencionado dispositivo. Asimismo, en el numeral 40.3 se señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Directiva de Tesorería N° 001-2017/EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 318-2018-INPE/P, y;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto administrativo la Resolución Directoral N° 287-2018-INPE/OGA, de fecha 27 de diciembre de 2018, que dispone la asignación de encargo interno.

Artículo 2º .- Otorgar Encargo Interno, a favor del servidor que se indica a continuación, con el objeto de efectuar el pago ante el INDECOPI, por el gasto que demandara la certificación de la marca "Cárceles Productivas", según lo siguiente:

SERVIDOR	DNI	MONTO
JAVIER FRANCISCO CACERES ESTEBAN	20087306	S/ 4,280.00

Artículo 3º.- El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al Producto/Proyecto - 3.000649 POBLACION PENITENCIARIA INTRAMUROS DISPONE DE TRATAMIENTO PARA INCREMENTAR SUS CAPACIDADES DE REINSERCIÓN SOCIAL POSITIVA; Actividad - 5.005005 SUPERVISION Y EVALUACION DEL TRATAMIENTO INTRAMUROS; Función 06- JUSTICIA; División Funcional - 019 READAPTACION SOCIAL; Grupo Funcional - 0040 READAPTACION SOCIAL; Meta - 0016: "SUPERVISION Y EVALUACION DEL TRATAMIENTO INTRAMUROS"; Fuente de Financiamiento - 1-00 Recursos Ordinarios; partida 2.5.4.1.2.1 derechos administrativos, con cargo a los recursos presupuestales asignados al año 2019.

Artículo 4º.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso de gasto, y la Unidad de Contabilidad y Tesorería de efectuar el Devengado y el Giro correspondiente.

Artículo 5º.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese.



Virginia Rojas
VIRGINIA ROJAS ROJAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INPE